

SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL
Expediente: CDHEC/2/2023/034/Q
Asunto: Se solicita informe pormenorizado.

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a día 01 de febrero de 2023.

Secretario de Educación del Estado de Coahuila.
Presente. -

Me permito hacer de su conocimiento que con fecha 30 de enero del año en curso, en ésta Comisión se recibió la queja interpuesta por la _____ quien refiere hechos presuntamente violatorios de derechos humanos cometidos en agravio de su hijo menor de edad _____ calificadas como; **Violaciones a los Derechos Sociales de Ejercicio Individual en su modalidad de Negativa o inadecuada prestación de servicio público en materia de Educación; Atribuidos a funcionarios públicos a su digno Cargo**, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, se hace de su conocimiento el contenido de la queja interpuesta que se anexa en copia y para tal efecto se transcribe la misma:

_____ cursa segundo grado de primaria en la escuela de nombre Sertoma 1965, la cual está ubicada en la Colonia Segunda Rinconada, mi hijo sufre bullying, por parte de sus compañeros, a partir del nueve de enero del 2023 mi hijo ha sufrido varios eventos en los cuales sus compañeros han realizado bullying en su contra, el martes 17 de enero del presente año, mi hijo tenía es su posesión un globo a lo cual un compañero al verlo quería quitarle el objeto por lo cual a mi hijo le pico el ojo con un lápiz, mi hijo al salir de la escuela me cuenta lo que había pasado y al saber lo lleve con el oftalmólogo mencionándome que no le había pasado nada a mi hijo, días después mientras se encontraban en clase le pegaron un ciclo en el pelo a lo cual al momento en que lo vi y preguntarle me comento que no sabía quién se lo había pegado, por lo cual con varios remedios caseros se lo logre quitar sin tener que raparlo, el jueves 19 de _____ a hablar por los acontecimientos que le han estado sucediendo a mi hijo, solo comentándome que le iba a decir a los compañeros de su salón y que si ya no estaba agusto el niño en la escuela que sin problema lo daba de baja para que lo cambiara a otra institución educativa, cabe descartar que ya había acudido a hablar _____ solamente me comento que iba a hablar con la mama del niño para que lo regañara y cesara el acoso hacia mi hijo, siendo que no han hecho nada en contra de los menores que hacen bullying en contra de mi hijo.....”

En base a lo estipulado en el artículo 108 de la Ley de esta Comisión, se solicita de la manera más atenta que, si lo considera procedente; gire instrucciones necesarias a quien deba hacerlo para que rinda un informe pormenorizado con relación a los hechos de que se duele la parte quejosa. En el que deberán hacerse constar los antecedentes, como los elementos de información que considere necesarios para la documentación del asunto.

Además, se deberán acompañar las constancias que funden y motiven los actos que se les atribuyen, el informe o la declaración de los servidores públicos que tuvieron conocimiento o participaron en los hechos materia de la queja.

Se concede un plazo no mayor a **quince (15) días naturales**, contados a partir de que se notifique el presente oficio.

Asimismo, le informo que la falta de rendición del informe y de la documentación que lo sustente, así como el retraso injustificado en su presentación, además de la

responsabilidad respectiva, tendrá el efecto de que en relación al trámite de la queja se tengan por ciertos los hechos referidos en la misma, salvo prueba en contrario. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, 89, 92, 98, 108, 109, 110, de la Ley de la Comisión Estatal y 77 y 1, de su Reglamento Interior.

Sin otro particular, agradeciendo de antemano las atenciones que sirva brindar al presente, queda de Usted.